

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, miércoles 13 de setiembre de 1899

Número 64

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

SETIEMBRE

ESTL MES TIENE 30 DIAS

Miércoles 13—Santos Felipe, mártir; Amado, abad, y Maurilio, obispo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo n.º 73. Concede el exequátur á la patente de Agente Consular de los Estados Unidos de Norte América.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 499.—Concedo licencia y nombra en reposición.—Inspección General de Enseñanza. Reglamento.

CARTERA DE POLICÍA.—Telegrama.

CARTERA DE FOMENTO.—Oficios.

CARTERA DE MARINA.—Oficios.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

RÉGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

*Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia*

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 731

Palacio Nacional

San José, 12 de setiembre de 1899

Vista la patente de Agente Consular de los Estados Unidos de Norte América en el puerto de Limón, expedida á favor del señor Richard H. Gadd,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al expresado señor Gadd en el

carácter referido, concediéndole al efecto el exequátur de ley á la patente respectiva.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores, —JUSTO A. FACIO.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 499

Palacio Nacional

San José, 12 de setiembre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la señorita Mariana Montealegre la licencia que ha solicitado para separarse de su empleo de maestra de la Escuela de Aplicación anexa al Colegio Superior de Señoritas, hasta por el término de un mes, y nombrar para que la reemplace á la señorita Sara Casal.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.—JUSTO A. FACIO.

Inspección General de Enseñanza

San José, 12 de setiembre de 1899.

Con presencia de las modificaciones introducidas en el Reglamento de Educación Común por acuerdo supremo n.º 498, de fecha de ayer, y por cuanto los exámenes escritos de las escuelas primarias fueron suprimidos por resolución n.º VII de 28 de setiembre del año próximo pasado,

SE DISPONE:

1º—Derogar el Reglamento de Exámenes dado por esta Inspección el 1º de noviembre de 1895.

2º—Establecer las siguientes reglas para la práctica de los exámenes orales de las escuelas primarias oficiales.

I

Los exámenes orales serán públicos y versarán sobre las materias que comprende el plan de estudios vigente.

II

La comisión examinadora se compondrá del respectivo Inspector de Escuelas, Presidente; de un individuo nombrado por esta Inspección General, Secretario, y de un miembro ó representante de la Junta local de Educación, siempre que ésta lo designe.

III

En el caso de que actúen dos ó más comisiones á la vez, en una misma provincia ó circuito, este Centro designará las personas que hayan de integrar los Tribunales de que el Inspector no forme parte.

IV

Las calificaciones que otorguen las comisiones examinadoras serán individuales ó colectivas. Individuales, en las asignaturas de Castellano (lectura, escritura y ejercicios de lenguaje), Aritmética y Geometría, y Geografía ó Historia. Colectivas, en las demás asignaturas de los programas.

V

El examen de Pedagogía aplicada, que corresponde al VII año, será individual, á fin de poder

apreciar debidamente el aprovechamiento alcanzado por el examinando, y decidir si éste es ó no acreedor al certificado que establece el artículo 46 de la Ley de Educación.

VI

La comisión examinadora debe apreciar, cuando es el caso de consignar notas individuales, tanto el aprovechamiento de cada alumno como el valer colectivo de la clase, para juzgar, tan acertadamente como sea posible, de la acción del maestro. Con este fin, los exámenes se verificarán por grupos de cinco alumnos, á quienes se interrogará sobre diversos puntos de los programas, en forma ya individual, ya colectiva, cuidando los examinadores de aquilatar bien las contestaciones dadas por cada uno de los cinco alumnos, que serán calificados individualmente con las notas que siguen:

1=insuficiente

2=regular

3=bueno

4=muy bueno.

VII

En toda asignatura que ha de ser calificada colectivamente, excepto en las que se mencionan en la regla siguiente, el examen consistirá en preguntas hechas ó cuestiones propuestas á toda la clase, á las cuales responderán los niños que los examinadores designen. Cuidarán éstos de apreciar toda la clase, no fijándose únicamente en el grupo de alumnos que contesta con acierto, sino también en los alumnos que contestan mal, ó no contestan nada.

VIII

Las asignaturas de Costura, Dibujo, Canto y Calistenia serán calificadas en conjunto: la nota general que cada una merezca, no entrará como factor en el promedio total de los exámenes.

IX

Corresponde al Tribunal ordenar el acto, elegir, con vista del programa, las cuestiones sobre que debe versar, y calificarlo, levantando y firmando el acta correspondiente.

X

Tomará el Tribunal tantas notas cuantas sean pertinentes para juzgar de la escuela desde el punto de vista disciplinario y didáctico, de sus necesidades materiales, y para apreciar las dotes pedagógicas del institutor.

XI

Los Inspectores al dar el informe de que habla la fracción 15, artículo 31 de la Ley de Educación Común, consignarán el promedio de los exámenes orales de cada año ó sección, así como el general de cada escuela, y expresarán también la nota colectiva de Costura, Canto, Dibujo y Calistenia.

XII

Las actas de los exámenes se levantarán por duplicado, según los formularios que esta Inspección suministrará (número 11 para las escuelas de segundo y tercer orden, y número 12 para las de primero). Un ejemplar guardará el Tribunal para remitirlo al Inspector junto con su informe, y el otro quedará en el archivo de la escuela para la clasificación de los alumnos en el curso siguiente.

XIII

Los miembros de las comisiones nombradas por este Centro, devengarán la dieta y gastos de locomoción que la Secretaría del ramo les asigne.

Los auxiliares de las inspecciones tendrán derecho también á gastos de viático.

XIV

Dentro de la quincena siguiente á la terminación de los exámenes, el tribunal dará cuenta de su comisión al Inspector de la provincia ó circuito, en un informe general y circunstanciado, al cual acompañará las actas de examen.

XV

Quedan vigentes las instrucciones dadas por este centro á los maestros y comisiones examinadoras con fecha 1º de noviembre de 1895.

M. OBREGÓN L.

Palacio Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—San José, 12 de setiembre de 1899.

Aprobado.—FACIO.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Policía

TELEGRAMA DE ALAJUELA

Recibido á las 11 y 10 a. m. del 12 de setiembre de 1899.

Al Ministro de Policía

Habiendo trascurrido 7 días del caso ocurrido en frente de la estación nueva y estando dicho lugar prolijamente desinfectado, creemos que pueden desde hoy mismo llegar los trenes á la referida estación. Nos permitimos suplicar al señor Ministro se sirva hacerlo así presente á la Compañía del Ferrocarril.

Por la Junta de Sanidad,

T. M. CALNEK

TELEGRAMA DE ALAJUELA

Recibido el 12 de setiembre de 1899, á las 11 y 10 minutos de la mañana.

A Ministro de Policía

Hoy está convaleciente María Hernández, quedando sólo 4 enfermos de fiebre amarilla.

Por la Junta de Sanidad,

T. M. CALNEK

Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

Cartera de Fomento

Palacio Nacional.—San José, 4 de setiembre de 1899.

Señor Ministro de Fomento.

Tengo el honor de remitir á V., original, suplicándole se sirva devolvérmela, la nota que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador ha dirigido á esta Secretaría, y por la cual aquel Gobierno tiene á bien invitar al de Costa Rica para que nombre representantes á un Congreso que, por su iniciativa, propone se reúna para tratar de asuntos relativos al comercio de café.

Esperando que V. se sirva manifestarme lo que sobre ese asunto disponga la Secretaría de su digno cargo, para dar la debida respuesta al señor Ministro de El Salvador, soy de V. con la mayor consideración,

atento servidor,

JUSTO A. FACIO.

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de El Salvador.—C. A.

Palacio del Ejecutivo.—San Salvador, 16 de agosto de 1899.

Señor Ministro:

En esta misma fecha he tenido la honra de dirigir á V. E., por telégrafo, y á excitativa del señor Ministro de Fomento de este Gobierno, la comunicación siguiente:

Con fecha 31 de julio último el señor Ministro de Fomento de esta República me pide que me dirija por telégrafo á V. E. en los términos siguientes:

Preocupado el Gobierno de El Salvador por la baja del café y las fluctuaciones que en los mercados europeos viene sufriendo ese grano, ha estudiado con gran interés las causas de esa depreciación y la manera de evitar sus efectos.

Superando el producto á la demanda del consumo, se ha creado un exceso de existencia que, no teniendo salida voluntaria, obliga á los tenedores á hacer ofertas en condiciones ruinosas, para precipitar las ventas, sin que ni por ese medio se haya conseguido que el superávit de producción desaparezca.

Limitada ésta por las condiciones actuales del mercado europeo, á juicio de este Gobierno, es poco menos que imposible; porque si no todos los países productores del café se encuentran en las mismas condiciones del nuestro, que por su limitado territorio y reducida variedad de producciones agrícolas ha hecho del café casi el único agente de cambio con el extranjero, sin embargo, en todas las naciones productoras los capitales invertidos en las plantaciones son de tal suerte importantes, que su quebrantamiento traería consigo el desnivel comercial y manifiesta lesión de la riqueza pública.

Pero si bien es verdad que las cosechas siguen una notable progresión ascendente, hay que tener en cuenta que el consumo no se hace en proporción con la importancia de los países consumidores, ya que las estadísticas comerciales demuestran que, si en Holanda el consumo anual por persona puede calcularse en trescientas setenta onzas, en Italia es de diecisiete, en la Gran Bretaña de once y en Rusia apenas de tres.

Hacen falta, pues, nuevos mercados y mayor número de consumidores que absorban el excedente de producción; necesitan *reclamos* que despierten el gusto por el grano; trabajos científicos que pongan de manifiesto las cualidades higiénicas de su bebida, y despertar la afición á ella allí en donde se mire con indiferencia ó repugnancia.

En vista de las razones antedichas, el Gobierno de El Salvador ha resuelto tomar la iniciativa, aunque no figure este país entre los principales productores de café, para dirigirse al Gobierno de V. E. y á los de las demás naciones interesadas en este asunto, para proponerles una asociación cuyos fines serían los siguientes:

I

Organizar un Comité permanente encargado de dirigir los trabajos de la asociación.

II

Llamar la atención del mundo sobre las cualidades higiénicas y dietéticas del café.

III

Instruir á los consumidores sobre la mejor manera de preparar el café y fomentar el establecimiento de centros tostadores de donde el grano salga en sus mejores condiciones de aroma, pureza, etc., etc.

IV

Conseguir la mayor reducción posible de los impuestos que soporta el café, tanto de exportación en los países productores como de importación en los consumidores.

V

Publicar estadísticas generales de producción y de consumo.

VI

Nombrar agentes activos y sagaces que hagan individualmente la propaganda en los países en donde el uso del café no se encuentre generalizado.

Desde luego, podrían los Gobiernos obligarse á mandar, durante algún tiempo, una cantidad proporcional de *café en oro* á Rusia, por las vías más directas y económicas, cantidad que se distribuiría gratis ó á un precio ínfimo, para despertar la afición del pueblo de Rusia, que está llamado á proporcionarnos un vasto mercado para el producto de que se trata.

Para llevar á la práctica el pensamiento indicado anteriormente, este Gobierno cree de suma importancia la previa reunión de un Congreso compuesto de un Delegado por cada Gobierno, que se encargue de discutir y fijar las bases precisas de la asociación, de organizar el comité permanente, reglamentar sus funciones, fijar la cuota con que cada país deba contribuir para los gastos permanentes y eventuales que hubieren de hacerse y todo lo que conduzca á la mayor eficacia de la empresa y á formar sobre el artículo de que se trata una verdadera unión comercial entre todos los países productores. Como este Congreso debería reunirse en la mayor brevedad posible, porque la urgencia del negocio así lo requiere, también se toma este Gobierno la libertad de proponer como punto de reunión la capital de uno de los Estados de Guatemala y Costa Rica.

En la creencia de que ese Gobierno, como interesado en tan importante cuestión, tomará en cuenta esta propuesta, ruego á V. E. se sirva ponerla en conocimiento de su Gobierno, á fin de que, en caso de ser aceptada y se pueda llegar á un acuerdo próximo, se sirva comunicármelo para conocimiento del señor Ministro de Fomento de esta República.

Hasta aquí lo transcrito del telegrama, pero como al final del párrafo penúltimo se insinúa que la reunión, caso de ser aceptado el pensamiento se pudiera verificar en la capital de Guatemala ó de Costa Rica, fué porque las condiciones climatéricas actuales de ésta, talvez no convinieran á los señores comisionados respectivos; pero en todo caso, queda al ilustrado criterio de V. E. la designación de lugar, que mi Gobierno aceptará desde luego con el mayor gusto.

Reiterando á V. E. el testimonio de mi más elevada consideración, me es grato suscribirme de V. E. su muy atento servidor,

JUAN J. CAÑAS

A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica

San José.

Nº 361

Palacio Nacional

San José, 11 de setiembre de 1899

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

S. D.

Me es grato referirme á su respetable oficio de fecha 4 de los corrientes, en que V. se

sirve comunicarme la invitación amistosa y altamente inspirada que el Gobierno de la hermana República del Salvador hace al de Costa Rica, á fin de que contribuya de su parte á organizar y mantener una asociación especial que junte y combine los esfuerzos de los Estados centroamericanos, para fomentar por cuantos medios estén á su alcance y de la manera más eficaz posible, el consumo del café en Europa, y de ese modo conseguir nuevos mercados para él ó, cuando menos, un aumento de su demanda en sus actuales centros de venta, con el objeto muy importante de apoyar ese ramo de nuestra producción agrícola en la crisis que viene castigándola los últimos años y que tanto perjuicio ha causado y amenaza causar en la economía de los pueblos que tienen en ella su principal fuente de riqueza.

Para establecer dicha liga y estatuir lo necesario en el desarrollo del intento que ha de representar, propone la notable iniciativa á que tengo el honor de aludir, que se reúna en Guatemala ó en Costa Rica un Congreso en que cada una de las Repúblicas interesadas se haga representar por un Delegado instruido convenientemente para decidir acerca de los diversos puntos constitutivos del cuestionario que se someterá á sus deliberaciones en relación con este asunto.

La baja del café, no cabe dudarlo, es el corolario de un excedente de producción debido al estímulo fuerte que al espíritu de empresa han prestado los pingües rendimientos con él obtenidos durante largo tiempo; representa la obligada reacción con que los agentes del consumo tienden á desquitarse del gravamen que les impuso la época de la carestía; pero también, aunque parezca el aserto aventurado, se manifiesta como un modo de recomposición de las comprometidas energías industriales, en que se prepara otro período de prosperidad para ese género de negocio, puesto que la misma baratura á que ha llegado el fruto, lo dota con una fuerza de particular expansión, cuyo efecto será generalizar su uso en el mundo y á la larga indemnizar con la alta cotización los esfuerzos del trabajo que hoy lucha al parecer sin esperanza de mejores días. Apoyar esa tendencia para obtener cuanto antes sea dable un crecimiento de la demanda en las plazas que hoy consumen el artículo, al par que se le introduce en otros lugares para naturalizarlo en el conjunto de sus costumbres, es cuanto cabe hacer en remedio del mal de que se trata, prescindiendo de recursos, que como la elevación artificial y violenta del precio por una alianza mercantil de función efímera; no harían otra cosa que provocar la represalia y el desconcierto, á la vez que complicar los términos ya difíciles del problema. Son por lo mismo loables y merecedores de la más decidida colaboración todos los empeños que como el indicado, se tomen por las naciones sobre las cuales recae la depreciación del café, en abrirle nuevas plazas de consumo y mejorar por un procedimiento racional su situación en las existentes.

Solicitado el Gobierno por este pensamiento, ha hecho algunos esfuerzos encaminados á acreditar en los Estados Unidos del Norte el café de Costa Rica y de esta manera promover en los poderosos mercados americanos, un movimiento de predilección hacia el producto de Centro América, que luego aprovecharían los cinco pueblos hermanos en un plan de mutua ayuda y de unidad de acción; por desgracia la muy limitada cantidad de recursos que el país podía poner al servicio de tal propósito, no menos que los obstáculos que éste ha encontrado en las especiales costumbres mercantiles que rigen en Nueva York y demás importantes plazas de la gran República, han dejado hasta ahora sin éxito los mencionados trabajos, y esta experiencia, sumada á la convicción científica de que las cotizaciones del comercio sobre cua-

lesquiera mercancías, obedecen á una ley de equilibrio de incontrastable imperio, por cuyo influjo todo artículo se demerita al aglomerarse en proporciones excesivas, y todo sobrante de producción es el resultado natural del alto precio, hacen considerar al Gobierno que una liga tendiente á beneficiar el mercado de dicho fruto, tiene que luchar con numerosas y universales dificultades, y que aunque el triunfo venga á coronar sus labores con un incremento de consumo, será insuficiente para evitar que en lo futuro el repetido fenómeno de una concurrencia ruinosa inunde los mercados y abarate el artículo, pues la elevación de su valor á vueltas de mejorar la condición pecuniaria de los hacendados y exportadores que alcanzaren á resistir la depresión de hoy, por virtud propia determinaríala formación de nuevas plantaciones en ambos continentes y con ello los elementos de otra crisis tanto ó más ruinosa que la presente. En resumen, que la situación actual del café sólo tiene su remedio radical en la eliminación del sobrante de fuerzas productoras, á favor de la lucha ingente cuyo proceso estamos contemplando y que traerá como consecuencia la necesaria ecuación entre lo producido y lo demandado en este ramo de la industria; pero que nada de lo expuesto disminuye el mérito y la utilidad de la idea iniciada por el ilustrado Gobierno de El Salvador, que esta Secretaría acoge con todo el entusiasmo debido á su alto origen y á su propia trascendencia, convencida de que su realización será grandemente favorable para los intereses que á su sombra se trata de proteger.

Ruego á V., por lo tanto, se sirva manifestar al Gobierno de El Salvador, que el de esta República acepta con gusto la invitación que se le ha hecho.

Me es muy grato asegurarle que soy su atento y seguro servidor,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

Cartera de Marina

Palacio Nacional

San José, 11 de setiembre de 1899

Señor Ministro de Marina

P.

El señor don Jerónimo Ossa, nuestro Cónsul interino en Panamá, me dice en oficio de 4 de los corrientes lo que copio:

"Señor Ministro:— De conformidad con las instrucciones de ese Ministerio, puse en conocimiento de las compañías de vapores, y lo hice anunciar por los diarios, que el Gobierno había resuelto someter á cuarentena los buques de procedencia del puerto de Panamá, mientras en él exista la fiebre amarilla. Ahora creo de mi deber anunciar á V. que la fiebre ha decaído notablemente, y que ya apenas quedan tres casos aislados en los hospitales. No dudo que antes de quince días habrá desaparecido por completo. No es la ciudad la que ha estado infestada, sino los buques carboneros y los pontones surtos en la bahía. Y muy bien puede suceder que un buque que salga con patente limpia de este Consulado, pueda atrapar algún caso en su mismo fondeadero. A este respecto me permito indicar á V. que en vez de una rigurosa cuarentena en Puntarenas, que perjudicaría al comercio, debería ir abordo un médico de sanidad, y si no encontraba nada sospechoso en los pasajeros para esa República, dejarlos desembarcar, así como las mercaderías. Estas no pueden estar infestadas en ningún caso, puesto que se embarcan directamente, sin tocar en la ciudad. En todo caso, mantendré á V. al corriente del estado higiénico de la población y sus alrededores."

Lo que tengo la honra de transcribir á V. para su inteligencia y efectos consiguientes; y con la más alta consideración soy de V. atento servidor,

JUSTO A. FACIO

Nº 39

Palacio Nacional

San José, 11 de setiembre de 1899

Señor Ministro de Relaciones Exteriores

P.

Esta Secretaría ha tomado nota de su atenta comunicación de esta fecha en que V. se sirve transcribirme el oficio dirigido por el Consulado de Costa Rica en Panamá, respecto del estado sanitario de aquel puerto, y en que además se insinúa la idea de prescindir de la cuarentena establecida en Puntarenas para los barcos de aquella procedencia, en consideración á que la fiebre amarilla va decayendo allí hasta el punto de no existir ahora más de tres casos aislados en los hospitales de la ciudad.

Es de celebrarse que la peste tienda á desaparecer de dicho puerto y que se aproxime consiguientemente el momento en que sean inútiles y desaparezcan las medidas de profilaxis que el Gobierno se ha visto en el caso de imponer para impedir aquí el crecimiento de un mal que tiende á invadir la República hasta en sus poblaciones centrales; pero dado que existe aún en Panamá la posibilidad del contagio, aun en los buques surtos en la bahía,—según lo manifiesta el mismo señor Cónsul,— no cree prudente este Departamento poner todavía término al ejercicio de la rigurosa cuarentena hoy establecida, máxime si se considera que no hace mucho tiempo hubo en aquel lugar una recrudescencia de fiebre, después de haber ella cedido notablemente durante algunos días.

Soy de V. con toda atención su afectísimo seguro servidor,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 1,699

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que los señores don Enrique Rufus Rhule, talabartero, y señorita Margarita de Acevedo, de ocupaciones domésticas, mayores de edad, solteros, jamaicanos y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos legítimos, respectivamente, de Benjamín Rhule, agricultor, y Priscila Rhule, de oficios domésticos, y Daniel de Acevedo, carnicero, y Juana de Acevedo, de ocupaciones domésticas, los cuatro mayores, jamaicanos y vecinos de allí, siendo muertos los tres primeros.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—12 de setiembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al día 11 de agosto último

	Tomos	Asientos
Jorge Paniagua Víquez	65	5332
Esmeralda Quesada Jiménez	66	5791
Emiliano Fernández Bonilla	—	5803
Juan Unfried Gerner	—	5804
Rafaela Campos Lizano	—	5895
Juan Bastos Soto	—	5904
Miguel Guzmán Castro	—	5906
Banco de Costa Rica	—	5920

	Tomo	Asientos
Adelina Alpizar Rojas.....	66	5956
José Santos Sancho Ruiz.....	—	5976
Jacinto Carvajal Fernández.....	—	5980
Pedro Vargas Cambrónero.....	—	5981
Ramón Zamora Moya.....	—	6132
Francisco Soto Araya.....	—	6159
Adán Saborío Quesada.....	—	6160
Sixto Solera Luna.....	—	6171
Marcelo Rojas Fuentes.....	—	6173
Rafael Hidalgo Quesada.....	—	6203
Manuel María Quesada Quesada.....	—	6204
Juan Hidalgo Quesada.....	—	6206
Ramón Quesada Quesada.....	—	6207

Registro Público.—San José, 12 de setiembre de 1899.

JOSÉ M^a ACOSTA

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....	180				183	185	180			183		
Nueva York.....					180	191				180		
San Francisco.....					180	191				180		
N. Orleans.....												180
París.....	179				180	184	179			182		
España.....					140					140		
Italia.....					168					168		
Alemania.....					180					180		
Bélgica.....					182							
Guatemala.....												15
El Salvador.....												15
Nicaragua.....												

San José, 12 de setiembre de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

REGIMEN MUNICIPAL

ESTADO

de los fondos municipales de Escasú en el mes de julio de 1899.

FONDO COMÚN

Ingresos

A saldo del mes anterior.....		\$	389 20
„ matanzas de res.....	\$	96 00	
„ „ „ cerdo.....		6 00	
„ vinaterías.....		90 00	
„ tiendas, pulperías y billares.....		70 00	
„ multas de animales.....		1 00	
„ „ por faltas.....		52 00	
„ „ excarcelaciones.....		4 50	
„ derechos de panteón.....		2 00	
„ reparo á cuentas.....		32 94	
„ alumbrado público.....	141 50		495 94
„ vales á cobrar.....			840 21
		\$	1,725 35

RAMO DE CAMINOS

A saldo del mes anterior.....		\$	798 72
„ recaudado en este mes.....	\$	73 50	73 50
		\$	872 22

Egresos

Por sueldo del Secretario Municipal y la Jefatura.....	\$	40 00	
„ sueldo de la policía.....		75 00	
„ „ del Tesorero Municipal.....		30 00	
„ „ del correo.....		5 50	
„ eventuales giros números 81, 90, 93, 94.....		259 30	
„ trabajo en la cárcel.....		210 00	
„ trabajo en el parque.....	22 00	\$	641 80
„ vales á cobrar.....			840 21
Saldo en caja.....			243 34
		\$	1,725 35

RAMO DE CAMINOS

Por jornales.....	\$	569 90	\$	569 90
„ saldo en caja.....			392 32	
		\$	872 22	

ESTADO

de los fondos municipales de Santa Ana en el mes de julio

FONDO COMÚN

Ingresos

A saldo del mes anterior.....		\$	219 19
„ matanzas de res.....	\$	54 00	
„ „ „ cerdo.....		5 25	
„ tiendas, pulperías y billares.....		19 15	
„ multas de animales.....		15 60	
„ „ por faltas.....		25 00	
„ „ excarcelaciones.....		0 75	
„ derechos de panteón.....		2 25	
„ „ de maderas.....	21 00	\$	143 00
		\$	362 19

RAMO DE CAMINOS

A saldo del mes anterior.....		\$	401 90
„ recaudado en este mes.....	\$	158 00	158 00
		\$	559 90

Egresos

Por sueldo del Secretario Municipal y Jefatura.....	\$	20 00	
„ sueldo del Tesorero Municipal y auxiliar.....		25 00	
„ eventuales giros números 40 y 41.....		115 00	
„ trabajos y materiales en la casa municipal.....	15 25	\$	175 25
Saldo en caja.....			186 94
		\$	362 19

RAMO DE CAMINOS

Por jornales.....	\$	392 20	\$	392 20
„ saldo en caja.....			167 70	
		\$	559 90	

S. E. ú O.

J. J. QUIRÓS,—Tesorero.

V^o B^o

EULOGIO BERMÚDEZ,—Presidente Municipal.

AVISO

A fin de celebrar con animación el LXXVIII aniversario de nuestra independencia nacional, se excita á los vecinos de esta ciudad á iluminar el frente de sus respectivos edificios, en las noches del 14 y 15 del corriente mes, y á adornarlos con gallardetes ó banderas durante el último de esos días.

Gobernación de la provincia de San José.—12 de setiembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al último trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal del mismo, del 1^o al 15 del mes de octubre entrante, bajo las penas de ley si no se verifica.

Gobernación de la provincia de Heredia, 9 de setiembre de 1899.

JOSÉ M^a MORALES S.

Anuncios

INVITACION

Para celebrar el aniversario de la independencia nacional, los alumnos de las escuelas de esta ciudad cantarán algunos himnos patrióticos el 15 de los corrientes, á las 12 m., en el Parque Morazán.

Se invita al público para este acto. Inspección General de Enseñanza.—San José, 12 de setiembre de 1899.

3—1

ORDEN en que se verificarán los exámenes orales del circuito I de la provincia de Guanacaste, para finalizar el curso lectivo de 1899.

MES DE SETIEMBRE

FECHAS	ESCUELAS	Comisión examinadora
Del 3 al 8	Varones de Liberia	Especial
„ 9 „ 15	Niñas „ „	„ „
„ El 16	Viaje á Palmira y Bagaces	A y B
„ 17	Niñas Palmira.—Varones Bagaces	„ „
„ 18	Varones „ —Niñas „	„ „
„ 19	Viaje á Sardinal y Cañas	„ „
„ 20	Varones Sardinal.—Varones Cañas	„ „
„ 21	Niñas „ „	„ „
„ 22	Niñas „ „	„ „
„ 23	Viaje á San Blas.—Regreso á Liberia	„ „
„ 24	Mixta San Blas.—Varones Cañas Dulces	„ „
„ 25	Viaje á Belén y Filadelfia	„ „
„ 26	Mixta Belén.—Varones Filadelfia	„ „
„ 27	Viaje á Filadelfia.—Varones id.	„ „
„ 28	Niñas Filadelfia	„ „
„ 29	Regreso á Liberia	„ „
„ 30		„ „

NOTAS.—I.—Habrá tres comisiones examinadoras: Especial, A y B.
II.—Cada comisión será integrada por un Presidente, un Secretario y un miembro ó representante de la Junta de Educación respectiva, cuando concurra.
III.—Las horas de examen serán de 8 á 10 a. m. y de 11 a. m. á 4 p. m., pudiendo ampliarse este tiempo en caso necesario.

Inspección de Escuelas del circuito 1^o de Guanacaste. Liberia, 7 de agosto de 1899.

V^o B^o

El Inspector,

E. FAERRON

El Inspector General,

M. OBREGÓN L.

AL COMERCIO

En la oficina de la Dirección General de Estadística hay á la disposición de los señores comerciantes y agricultores que quieran consultarlo, un Registro de Fabricantes y Comerciantes de los Estados Unidos de Norte América.

Este Registro ó Directorio, que ha sido ideado por los Museos Comerciales de Filadelfia, suministra reunidos los nombres y direcciones de las principales casas ó fábricas en cada artículo ó mercancía.

El Director de los citados Museos en Filadelfia y el Director de Estadística en Costa Rica, ofrecen suministrar gratis cualesquiera informes que se les pidan acerca del comercio de exportación de los Estados Unidos, y ofrecen al mismo tiempo encargarse de hacer llegar al conocimiento de todas aquellas personas á quienes pueda interesarles, las muestras que se les envíen de los productos ó artículos que se desea introducir en el mercado norteamericano.

Esta Dirección de Estadística ofrece igualmente á los señores agricultores y comerciantes de Costa Rica, solicitar cuantos informes se necesiten del extranjero acerca del comercio de importación y exportación, así de los Estados Unidos como de cualquier otro país.

San José.—28 de agosto de 1899.

20—10

LOTERIA DEL ASILO CHAPUI

Sorteo para el domingo 8 de octubre de 1899

DOS SERIES MARCADAS A Y B

Cada una constará de 10,000, marcados de 0000 á 9999.

La Junta de Caridad en el deseo de complacer al público que, según informes recibidos, prefiere el sistema de muchos premios, aunque sean pequeños, al de pocos más valiosos, ha dispuesto el siguiente reparto para cada serie:

1 premio de.....	\$	2,000
1 premio de.....		1,000
1 premio de.....		500
3 premios de \$ 200.....		600
5 premios de \$ 100.....		500
10 aproximaciones al 1er. premio (5 anteriores y 5 posteriores) \$ 30.....		300
10 aproximaciones al 2º premio, \$ 10.....		100
1,000 terminaciones iguales á la última cifra del premio mayor, \$ 2-00.....		2,000
1,031 premios	Total.....	\$ 7,000

El mismo sorteo servirá para las dos series.

Los premios se sortearán por orden inverso al de su tamaño.

Nº 1706

MATIAS TREJOS,

Abogado y Notario

SAN JOSÉ

Oficina del Licenciado don Alberto Echandi. Estará invariablemente en su despacho de 8 á 9 a. m.

10 v.—1